



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario-Restitución de Inmueble
Demandante	Luz Mary Valencia Muñoz
Demandado	Tom John Quiroga Rada
Radicado	05001-40-03-013-2020-00564 00
Auto	Interlocutorio No. 005
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se allegará un nuevo poder donde se indique el correo electrónico de la apoderada, que deberá coincidir con el del Registro Nacional de Abogados.
2. Se dará claridad a los hechos y pretensiones de la demanda, respecto a la dirección del inmueble, teniendo en cuenta la indicada en el contrato de arrendamiento, esto es, Cra. 65 No. 2 B-80, **primer piso**.
3. Por cuanto la parte demandante manifiesta no conocer la dirección electrónica del demandado, dará cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, esto es, se acreditará el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado, así como el cumplimiento de los presentes requisitos de inadmisión.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 002 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 13 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d647f00d3ec1ba021db0cb7a2adb0478d366ab02a77818423f415399e63718ab**

Documento generado en 12/01/2021 11:18:31 a.m.